

Caso CPA No. 2018-39

EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA RELATIVO AL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LA INVERSIÓN, FIRMADO EL 17 DE ABRIL DE 1998 Y ENTRADO EN VIGOR EL 6 DE JUNIO DE 2001

- y -

EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL, REVISADO EN 2010/2013 (el “Reglamento CNUDMI”)

- entre -

**1. SUCESIÓN DE JULIO MIGUEL ORLANDINI-AGREDA
2. COMPAÑÍA MINERA ORLANDINI LTDA.**

(las “Demandantes”)

- y -

EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(el “Demandado”, y conjuntamente con las Demandantes, las “Partes”)

ORDEN PROCESAL NO. 13

Cuestiones Post-Audiencia

Tribunal

Dr. Stanimir A. Alexandrov (Árbitro Presidente)
Profesor Dr. Guido Santiago Tawil
Dr. José Antonio Moreno Rodríguez

9 de junio de 2021

I. Antecedentes

1. La Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo se celebró por videoconferencia entre el 17 y el 22 de mayo de 2021 (la “**Audiencia**”).
2. Al cierre de la Audiencia, el Tribunal invitó a las Partes a consultarse e intentar acordar los plazos aplicables a: (i) las correcciones de las transcripciones; (ii) la presentación (y el límite de páginas) de los escritos post-audiencia; y (iii) la presentación simultánea de los escritos sobre costas. El Tribunal también señaló que, en su momento, formularía preguntas por escrito a las Partes, que se abordarían en los escritos post-audiencia. El Tribunal reiteró esta invitación el 31 de mayo de 2021.
3. Mediante comunicaciones separadas del 4 de junio de 2021, las Partes presentaron sus respectivos comentarios sobre los asuntos post-audiencia anteriormente citados. El Demandado presentó observaciones adicionales el 7 de junio de 2021. En esencia, las Partes llegaron a un acuerdo sobre los plazos para presentar las correcciones de las transcripciones y la presentación simultánea de los escritos sobre costas, pero persistieron ciertas diferencias con respecto al contenido de los escritos post-audiencia y los escritos sobre costas.

II. Orden

4. Tras haber considerado las posiciones de las Partes en la citada correspondencia, el Tribunal ordena que las Partes:
 - (i) Intercambien sus respectivas correcciones a las transcripciones en inglés y español el **jueves, 10 de junio de 2021**, a las 2 pm EST / 8 pm CEST. Las Partes revisarán entonces las correcciones propuestas y tratarán de llegar a un acuerdo al respecto para el **jueves, 17 de junio de 2021**, a las 2 pm EST / 8 pm CEST. Posteriormente, las Partes comunicarán conjuntamente al Tribunal sus propuestas de corrección de las transcripciones en inglés y en español el **lunes, 21 de junio de 2021**, indicando también sus respectivas posiciones sobre las correcciones que sean objeto de controversia;
 - (ii) Presenten simultáneamente sus escritos post-audiencia en un plazo de tres semanas, *i.e.*, el **miércoles, 30 de junio de 2021**. No se podrán presentar nuevos medios de prueba o autoridades legales con los escritos post-audiencia, a menos que el Tribunal haya concedido permiso expreso tras una solicitud razonada de la Parte pertinente (cualquier solicitud de este tipo no incluirá los nuevos medios de prueba o autoridades legales en cuestión). Los escritos post-audiencia se redactarán en letra Times New Roman con un interlineado de 1,5 líneas y las respuestas a las preguntas del Tribunal no superarán las 50 páginas. Además de responder a las preguntas formuladas por el Tribunal en su carta del 9 de junio de 2021, los escritos post-audiencia podrán contener una sección en la que se aborden otras cuestiones a elección de las Partes, que no excederá de 25 páginas; y
 - (iii) Presenten al Tribunal los escritos sobre costas en forma de certificados de costos (excluyendo cualquier argumento) el **miércoles, 14 de julio de 2021**.

Sede del Arbitraje: París, Francia



Dr. Stanimir A. Alexandrov
(Árbitro Presidente)

En nombre y representación del Tribunal